

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 267 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Harold Humberto Zambrano García, contra las empresas “Revestimientos Decocasa, Sociedad Limitada”, y “Logística Decocasa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 456 de 2010

En Madrid, a 29 de octubre de 2010.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Harold Humberto Zambrano García, asistido del letrado don Francisco Marhuenda Clua, contra “Revestimientos Decocasa, Sociedad Limitada”, y “Logística Decocasa, Sociedad Limitada”.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Harold Humberto Zambrano García, contra las empresas “Revestimientos Decocasa, Sociedad Limitada”, y “Logística Decocasa, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad y debo condenar solidariamente a las empresas codemandadas a que abonen al demandante la cantidad total de 5.804,55 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Revestimientos Decocasa, Sociedad Limitada”, y “Logística Decocasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/45.290/10)